



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00176 00
PROCESO:	CARTA ROGATORIA
PROCEDENCIA	SCP ALBERTIN JOSEPH FONT
REQUERIDA:	RUBIELA DE JESÚS AGUIRRE AMAYA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACION

Auxíliese, cúmplase y devuélvase la presente comisión rogatoria requerida por el TRIBUNAL JUDICIAL DE PARIS.

Por Secretaría realícense las gestiones pertinentes para enterar a la señora RUBIELA DE JESÚS AGUIRRE AMAYA, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado por la sociedad "SCP THOMAZON – AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES"

Las impugnaciones relativas al presente embargo se deberán realizar ante el TRIBUNAL JUDICIAL DE PARIS, 1 parvis du tribunal 75017 PARIS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, líbrese la comunicación para la notificación personal y por aviso a la citada, a través del servicio postal 472 autorizado por el Ministerio de Comunicaciones, dirigida a la dirección brindada para tal fin **calle 44 # 101 apto 202 San Javier de Medellín – Antioquia - Colombia-**, entregándose copia de la comisión, y apórtesele copia de la comisión.

Adicionalmente, de conformidad con el inciso 3º del artículo 609 del C. G. del P., se oficiará al Ministerio Público para que en el término de tres (3) días conceptúe sobre la presente. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

V.V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77e5c6b03afed0b727fbcf63b3246518b26e085d09e15c982771a5318350f8e**

Documento generado en 17/05/2022 08:11:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>